

**APRUEBA CONTRATOS
A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 688.
QUILLON, 04 FEB 2020**

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de enero 2020 con Sr. **DORIAN REBOLLEDO LOPEZ**.
2. Memorándum N°15 de fecha 27.01.2020 de la directora de obras municipales (S).
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°031, de fecha 22.01.2020, del director de Adm. y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba programa "Absorción Mano de Obra".
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS PERIODO CONTRATACION
DORIAN REBOLLEDO LOPEZ		Absorción mano de obra	JORNAL	02/01/2020 al 28/01/2020	Dirección de Obras	\$400.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.



3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Enero del año 2020 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. DORIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LOPEZ, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de junio 1980, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR”, aprueba Programa “Absorción Mano de Obra” mediante Decreto Alcaldicio N°285 de fecha 17 de Enero de 2019, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para que realice las labores de Jornal, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Construcción de 650 ml de veredas en calle Los Almendros de la Población San Francisco.
2. Construcción de 600 ml de veredas en calle Santa Margarita de la Población José Campos Orellana.
3. Construcción de 150 ml de veredas en Avenida Cayumanqui.
4. Reparación de puente colgante ubicado en el Sector El Olivar.
5. Corte, poda y roce de árboles y ramas para ensanche de caminos rurales y urbanos.
6. Limpieza de zanjas y esteros.
7. Construcción de 300 ml de veredas en calle Bello Bosque sector Agua Linda C.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “SEGUNDO” al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Dirección de Obras o quien lo subrogue en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **02 de enero de 2020** y su vigencia expirará el **28 de enero del año 2020**.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

DORIAN REBOLLEDO LOPEZ



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal